



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 846

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Primero (1º) de Agosto de Dos Mil

Veintitrés (2023).

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: GILDARDO VALDES ABADIA
Demandado: KEVIN EDUARDO SERNA CATAÑO Y GONZALO SERNA VALENCIA
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00213-00

A través de escrito de fecha 29 de junio de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante, aporta constancia de pago de prueba de ADN del señor GILDARDO VALDES ABADIA, por valor de \$595.040, el cual fue efectuado el día 13 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que solo se realizo el pago de la toma de ADN del demandante, se requiere a la parte interesada para que efectúe el pago completo de la liquidación de la prueba de ADN, Toda vez que esta debe ser tomada a todos los intervinientes y no solo al demandante, conforme a las pretensiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que efectúe el pago completo del costo de la prueba de ADN, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 02 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **113** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847b84c48e326615373334e3b20cb8c75fbde79e349a29711a8c76e3d235254a**

Documento generado en 01/08/2023 08:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>